

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE COMPRA-VENTA
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL27/2015
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA CENTROS EDUCATIVOS DEL
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"

CONTRATO 078/2015

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 30 treinta días del mes de diciembre de 2015 dos mil quince, ante los testigos que al calce firman, comparecen por una parte **"EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO"**, Organismo Público Descentralizado, representado en este acto por la MTRA. IDOLINA COSIO GAONA, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL COMPRADOR"**, y por la otra parte, comparece la empresa MUEBLES ESCO, S.A. DE C.V., representada en este acto por el LIC. ROBERTO JAVIER ANDRADE CORONA, en su carácter de Apoderado Especial, a quien en lo sucesivo se le denominará como **"EL VENDEDOR"**, los cuales manifiestan su voluntad en celebrar un contrato de compra venta y que sujetan a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

DECLARA "EL COMPRADOR"

I.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, creado por Decreto No. 16585, expedido por la LIV Legislatura Estatal, que imparte Educación Media Superior de Bachillerato, con capacitación para el trabajo en el Estado de Jalisco, así como su modalidad en Educación Media Superior a Distancia.

II.- Que su representante se encuentra autorizado y facultado para contratar y obligarse a nombre del "COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO", de conformidad a lo establecido en el artículo 9 del Decreto número 16,585 DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO del Honorable Congreso del Estado, que crea al Organismo y publicado el 21 veintiuno de junio de 1997 mil novecientos noventa y siete en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, y acredita su personalidad con el nombramiento expedido el 16 dieciséis de diciembre de 2015 dos mil quince por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz.

III.- Que para los efectos de este contrato señala como domicilio convencional, en los términos del artículo 76 del Código Civil del Estado de Jalisco, en la calle Pedro Moreno No. 1491, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, CP. 44160, con Registro Federal de Contribuyentes CBE960926-HL3, teléfono 3882-5585 / 3882-5570.

IV.- Que el presente contrato se originó, derivó y forma parte integral de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL27/2015 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA CENTROS EDUCATIVOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)", convocado por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas conforme al Convenio General de Colaboración y Coordinación para la Contratación de Adquisiciones de Bienes y/o Servicios mediante Concursos o Licitaciones Públicas, celebrado entre el Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco y la Secretaría



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE COMPRA-VENTA
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL27/2015
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA CENTROS EDUCATIVOS DEL
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"

CONTRATO 078/2015

de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado con fecha 07 siete de octubre de 2014 dos mil catorce.

V.- Que el Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco conforme al Acta Circunstanciada 102/2015 emitida por parte de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, resolvió el Acto de Resolución de Adjudicación ante la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco.

DECLARA "EL VENDEDOR"

I.- Que su representada se constituyó como Muebles Esco, S.A., conforme a la legislación mexicana tal y como lo demuestra con la fotocopia certificada de la escritura pública número 11,623 once mil seiscientos veintitrés de fecha 06 seis de diciembre de 1980 mil novecientos ochenta, pasada ante la fe del licenciado Sergio López Rivera, Notario Público Suplente Asociado al Titular de la Notaria Pública número 64 de la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco.

Que el acta constitutiva citada en el numeral que nos ocupa ha tenido diversas reformas, siendo una de las más trascendentes la protocolizada en la escritura pública número 2,394 DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO de fecha 25 veinticinco de julio de 1990 mil novecientos noventa, pasada ante la fe del Lic. JUAN ENRIQUEZ REYES, Notario Público número 55 de esta Municipalidad; y a través de la cual hacen constar la transformación de MUEBLES ESCO, S.A. a MUEBLES ESCO, S.A. DE C.V.

II.- Que se encuentra facultado para contratar y obligarse a nombre de su representada, en su carácter de Apoderado Especial, tal y como lo demuestra con la fotocopia de la escritura número 30,312 treinta mil trescientos doce de fecha 04 cuatro de noviembre de 2014 dos mil catorce, pasada ante la fe del licenciado Alberto Farías González Rubio, Titular de la Notaria número 14 de la Municipalidad de Tonalá, Jalisco, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria Número 55 de la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco; manifestando que a la fecha de firma del presente no le ha sido modificado ni revocado.

III.- Que para los efectos de este contrato señala como domicilio convencional, en Calle Justo Sierra número 822, Col. Agua Blanca Industrial, Guadalajara, Jalisco, CP. 45235, teléfono 3003-1200 / 3003-1201, con registro Federal de Contribuyentes MES801206L32.



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE COMPRA-VENTA
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL27/2015
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA CENTROS EDUCATIVOS DEL
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"

CONTRATO 078/2015

IV.- Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo de los bienes objeto de este contrato.

Ambas partes manifiestan que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen, por lo cual sujetan el presente contrato a las subsecuentes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Los bienes objeto del presente contrato es lo correspondiente a las **PARTIDAS que a continuación se harán referencia derivada de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL27/2015 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA CENTROS EDUCATIVOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)** y que cumplen con las características y especificaciones requeridas en las Bases de la Licitación y lo derivado de la Junta de Aclaraciones, así como de la propuesta presentada por "EL VENDEDOR" las cuales se dan por reproducidas en este contrato de conformidad con lo estipulado en la referida Licitación y que forman parte del presente contrato, para todos los efectos legales y que fue realizado por la Comisión de Adquisiciones del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, con base a las Políticas y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
2	PIZARRÓN PORCELANIZADO 3 X 1.20 MTS.	150	PIEZA

ESPECIFICACIONES:

DESCRIPCIÓN:	Pizarrón porcelanizado blanco de 3 mts. de largo x 1.20 mts. de altura (longitud y ancho) +-1cm, respectivamente, en su perímetro deberá llevar un marco de aluminio, así mismo deberá llevar un portamarcador integral (en la parte inferior sobre todo su largo).
HOJA	Deberá ser de lámina rolada en frio, calibre 26, en acabado porcelanizado con esmalte refractario en color blanco. Unida con adhesivo de contacto a una hoja en fibra de madera con medidas de 898 x2998mm +-1mmm, foil de aluminio en la cara posterior para proteger contra la humedad del ambiente y como respaldo un tablero en fibra de madera de 12mm.



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE COMPRA-VENTA
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL27/2015
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA CENTROS EDUCATIVOS DEL
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"

CONTRATO 078/2015

REFUERZOS.-	Deberá tener seis refuerzos de lámina de 100 x 1198mm, calibre 24 acabadas en ambas caras con pintura micropulverizada termofundible a 180° centígrados de temperatura. Van unidos verticalmente a la cara posterior del pizarrón, con adhesivo de contacto y prensado.
TORNILLERÍA.-	Deberá tener 26 remaches de clavos de 3.17mm de diámetro x 5.9 mm de longitud, 12 tornillos para madera de 6.3mm de diámetro x 38mm de longitud cabeza plana, 12 taquetes de nylon de 6.3mm de diámetro.
MARCO PERIMETRAL	<p>El marco perimetral deberá estar formado con cuatro piezas de aluminio de sección canal de 17x20mm, formadas para recibir el esquinero de nylon y el pizarrón, ensambladas en sus extremos con 4 esquineros de nylon con esquinas redondeadas para eliminar o evitar filos cortantes, deberá estar además preparado con un barreno central para fijar el pizarrón al muro, en la sección horizontal inferior deberá llevar integrado un portagis de 1.5 x 22mm.</p> <p>El marco de aluminio alojará las hojas de lámina y tablero aglomerado fijándose a ellas con remaches de clavo de 3.17mm de diámetro y 5.9mm de longitud. Adicionalmente sobre el marco perimetral se deberán hacer 12 barrenos de paso de 6.3mm de diámetro avellanados localizados en el lugar que se indica y que sirven para el paso de tornillos de 6.3mm (1/4") x 38mm (1 1/2") cabeza plana para la fijación del pizarrón al muro.</p>
ACABADOS	<p>El pizarrón previo a su armado la hoja de lámina se deberá desengrasar para recibir una mano de esmalte refractario como base, horneada a una temperatura de 850° C y se deberá terminar con el esmalte vitrio (porcelanizado) color blanco antirreflejante, horneada a la misma temperatura.</p> <p>Incluye rotulación del pizarrón con logotipo del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (selección de color) en la parte superior izquierda con una medida mínima de 15 cms. X 4.77 cms; mismo que podrá ser en impresión etiqueta autoadherible transparente, selección de color (esta especificación es mínima). Así mismo cada pintarrón deberá estar debidamente empacado (cartón), de forma individual, que permita su fácil manejo para su traslado.</p>

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE COMPRA-VENTA
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL27/2015
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA CENTROS EDUCATIVOS DEL
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"**

CONTRATO 078/2015

SEGUNDA.- DEL PRECIO. El precio que "EL COMPRADOR" pagará a "EL VENDEDOR" será en moneda nacional, por la totalidad de los bienes será por un monto total IVA INCLUIDO de **\$600,822.00 (SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.)**, la cantidad obtenida con anterioridad fue resultante de la operación de los precios unitarios ofertados en la propuesta económica de "EL VENDEDOR", con los siguientes costos unitarios antes de IVA.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (ANTES DE IVA)	TOTAL (IVA INCLUIDO)
2	PIZARRÓN PORCELANIZADO 3 X 1.20 MTS.	150	PIEZA	\$3,453.00	\$600,822.00

TERCERA.- DE LA FORMA DE PAGO.- Conforme a los puntos **18, 20, 20.1 y 20.2** de las bases de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL27/2015 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA CENTROS EDUCATIVOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)", realizada por "EL COMPRADOR", las cuales se dan por reproducidas en el presente contrato para todos los efectos legales, dentro de los 10 diez días hábiles siendo los días viernes en un horario de 11:00 a 13:00 horas, contados a partir de la fecha en que sean presentados en el Departamento de Recursos Financieros y Control Presupuestal. "EL COMPRADOR", podrá otorgar un anticipo de hasta del 30% treinta por ciento equivalente al monto total adjudicado, debiendo tramitar su pago en la forma señalada en el punto 18 de las Bases, y conforme a lo señalado en su propuesta económica.

Para efecto de lo anterior "EL VENDEDOR", deberá garantizar mediante fianza, cheque certificado o de caja a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, por el importe del 100% (cien por ciento) de la totalidad del anticipo. Esta fianza deberá estar vigente por todo el tiempo que tarde "EL VENDEDOR" en entregar los bienes materia del contrato y también garantiza que el precio ofertado se respetará hasta la fecha en que se entreguen los bienes.

Documentos requisitados que deberá entregar "EL VENDEDOR":

Para el pago total

- a) Factura original sellada y firmada de validación técnica y firmada y sellada de recibido por el Departamento de Adquisiciones y Control Patrimonial (dos) copias.
- b) Fotocopia del Contrato respectivo.

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE COMPRA-VENTA
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL27/2015
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA CENTROS EDUCATIVOS DEL
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"

CONTRATO 078/2015

Para el pago de parcialidades (partidas completas):

- a) Factura original sellada y firmada de validación técnica y firmada y sellada de recibido por el Departamento de Adquisiciones y Control Patrimonial (dos) copias.
- b) Fotocopia del Contrato respectivo.

La Facturación por concepto de Anticipo o Pago total deberá ser expedida con los siguientes datos.

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
PEDRO MORENO NO. 1491,
COL. AMERICANA,
GUADALAJARA, JALISCO.
CP. 44160
R.F.C.- CBE960926-HL3

CUARTA.- DEL LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE ENTREGA.- "EL VENDEDOR", se compromete a entregar los bienes / servicios objeto de la compraventa dentro de los **40 CUARENTA DÍAS NATURALES** contados partir del día siguiente hábil a la firma del contrato, conforme a lo establecido en bases y lo derivado de la Junta de Aclaraciones, siendo en el "DOMICILIO" de "EL COMPRADOR" **sita en Carretera Libre a Tlajomulco No. 10 San Sebastián el Grande, Mpio. Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, debiendo ser de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 14:00 horas**, debiendo avisar con dos días hábiles de anticipación a la entrega al teléfono 3882-5586/85/76, o vía correo electrónico a las direcciones electrónicas rmateriales@cobaej.edu.mx o dadministrativa@cobaej.edu.mx, con la finalidad que los bienes sean validados por el Departamento de Adquisiciones y Control Patrimonial, o quien en su momento se designe.

La transportación de los bienes correrá por cuenta y riesgo del "PROVEEDOR", responsabilizándose de que éstos sean entregados en el lugar y plazo pactado en el contrato.

QUINTA.- RESPALDO DE GARANTÍA POR PARTE DE "EL VENDEDOR".- "EL VENDEDOR" a la firma del presente contrato presentará garantía de cumplimiento y calidad requerida en el punto 19 de las bases de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL27/2015 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA CENTROS EDUCATIVOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)" el cual se da por reproducido en esta Cláusula para todos los efectos legales, consistente en una fianza a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, por un monto equivalente al 10% diez por ciento del monto total adjudicado IVA incluido. Misma que deberá entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato, en el "DOMICILIO" de "EL COMPRADOR".

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE COMPRA-VENTA
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL27/2015
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA CENTROS EDUCATIVOS DEL
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"

CONTRATO 078/2015

SEXTA.- DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL VENDEDOR", no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea parcial o total, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de "EL COMPRADOR".

SÉPTIMA.- CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.- En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas de los bienes materia de la compraventa, "EL COMPRADOR" procederá al rechazo de dichos bienes.

Se entiende como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo que antecede, aplicando las sanciones establecidas por incumplimiento, hasta en tanto éstos sean aceptados por la Dirección Administrativa del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco.

"EL COMPRADOR" podrá hacer la devolución de los bienes motivo del presente contrato y "EL VENDEDOR" se obliga a aceptarlos, en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de fábrica durante su uso dentro del período de garantía.

OCTAVA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL VENDEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor al suministrar los bienes contratados por el "EL COMPRADOR".

NOVENA.- DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.- Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

1.-Que "EL VENDEDOR", no atienda de manera oportuna las garantías señaladas en la Cláusula Quinta del presente contrato en los términos que así se precisen para ese fin.

2.-Que "EL VENDEDOR", no entregue oportunamente los bienes descritos en la cláusula primera dentro de los términos señalados para ese efecto o que sean de distintas a las propuestas presentadas en su propuesta técnica de acuerdo a las Bases en los términos del artículo 1859 del Código Civil del Estado, en cuyo caso "EL COMPRADOR" de considerar que se están lesionando sus intereses o que se pudiera ocasionar un daño futuro, podrá ser rescindido el presente contrato sin responsabilidad alguna para éste, ni trámite judicial, bastando solamente para que éste opere la notificación por escrito al "EL VENDEDOR" haciéndole saber las causas en las que incurrió para rescindirle el contrato, quien se obliga hacer la devolución de las cantidades que haya recibido por anticipo, los intereses que estos hayan generado al tipo legal y a recibir los bienes que sean de distintas especificaciones a las convenidas o de menor calidad, así como por los defectos vicios ocultos en los bienes objeto del presente instrumento contractual.

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE COMPRA-VENTA
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL27/2015
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA CENTROS EDUCATIVOS DEL
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"**

CONTRATO 078/2015

3.-El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden en cada una de las cláusulas del presente contrato, así como las impuestas en el artículo 1871 del Código Civil del Estado.

4.- Se podrá rescindir el contrato y hacerse efectivas las fianzas relativas al cumplimiento del contrato, cuando se presente uno de los casos siguientes:

- a) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se hubiera concedido a "EL VENDEDOR" para corregir las causas de los rechazos, que en su caso se efectúen.
- b) En caso de entregar bienes con especificaciones diferentes a las contratadas "EL COMPRADOR" considera estas variaciones, como un acto doloso y será condición suficiente para exigir se haga efectiva la garantía del 10% que se encuentra garantizando el cumplimiento, la calidad así como los defectos y vicios ocultos de los bienes, aún cuando éstos se presenten en forma parcial, independientemente de los procesos legales que se originen.
- c) Si "EL VENDEDOR" incumple con la entrega de los bienes, a partir del primer día de atraso, independientemente de hacer efectiva la pena convencional.

En caso de rescisión "EL VENDEDOR" deberá de reintegrar la suma total de dinero que se le haya entregado con los intereses respectivos, conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales en el Estado de Jalisco.

Además de lo establecido en las bases de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL27/2015 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA CENTROS EDUCATIVOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)".

DÉCIMA.- SANCIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA.- "EL COMPRADOR" podrá aplicar a partir del primer día de atraso respecto de la fecha máxima de entrega señalada en la Cláusula Cuarta del Contrato, pena convencional por cada día hábil de atraso, de la siguiente manera, de acuerdo al punto 24.2 de las Bases de la Licitación sobre el importe total de los bienes que no hayan sido recibidos:



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE COMPRA-VENTA
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL27/2015
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA CENTROS EDUCATIVOS DEL
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"

CONTRATO 078/2015

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA SANCIÓN
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%
DE 21 EN ADELANTE SE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO A CRITERIO DE LA "CONVOCANTE"	

Optando "EL COMPRADOR" por rescindir el contrato o exigir su cumplimiento, haciendo efectiva la fianza de garantía ofrecida por "EL VENDEDOR".

"EL COMPRADOR" podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que deba cubrir por concepto de pago de facturas; además de lo establecido en el punto 24.2 de las Bases de la Licitación Pública Local LPL27/2015.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en el presente contrato, se regirá por las disposiciones de los Tribunales Civiles del Primer partido judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido legal, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual lo firman de común acuerdo por triplicado el día de su fecha.

Leído el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido legal, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual lo firman de común acuerdo por triplicado el día de su fecha.

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE COMPRA-VENTA
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL27/2015
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA CENTROS EDUCATIVOS DEL
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"**

CONTRATO 078/2015

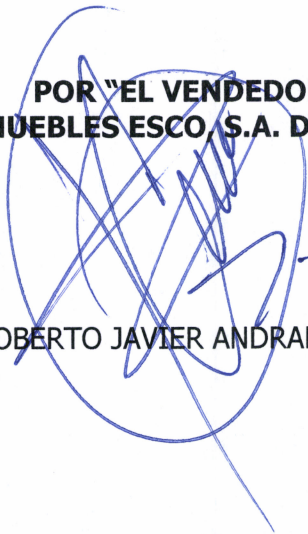
POR "EL COMPRADOR"

EL TITULAR



MTRA. IDOLINA COSIO GAONA

**POR "EL VENDEDOR"
MUEBLES ESCO, S.A. DE C.V.**



LIC. ROBERTO JAVIER ANDRADE CORONA

TESTIGOS



**LIC. PEDRO ARMANDO SÁNCHEZ
CASTILLO**

DIRECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL



MARTHA LETICIA MÁRQUEZ TAPIA
JEFA DEPTO. ADQUISICIONES Y CONTROL
PATRIMONIAL